

DESTINA UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO III, AMPLIACION DE LA VIVIENDA, A 01 FAMILIA DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO, REGION DE TARAPACA./

SANTIAGO, 12 AGO 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 6034 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Oficio N° 571, de fecha 23 de febrero de 2015, de la Directora (S) SERVIU de la región de Tarapacá, mediante el cual solicita asignar directamente un subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título III, Ampliación de la Vivienda, en favor de don Segundo Javier Lazo Molina, cédula de identidad N° 10.161.281-3, de la comuna de Alto Hospicio, región de Tarapacá, y
- d) El Oficio N° 1071, de fecha 22 de abril de 2015, del Director SERVIU de la región del Tarapacá, mediante el cual solicita dejar sin efecto el Oficio citado en el Visto precedente y asignar directamente un subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título III, Ampliación de la Vivienda, en favor de don Marcos Rigoberto Vilches Sandoval, cédula de identidad N° 9.173.673-K, de la comuna de Alto Hospicio, región de Tarapacá, y



CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes expuestos por el Director SERVIU de la región de Tarapacá, en el Oficio citado en el Visto d), dejan de manifiesto la necesidad de asignar directamente un subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título III, Ampliación de la vivienda, a don Marcos Rigoberto Vilches Sandoval, cédula de identidad N° 9.173.673-K, debido a que en su grupo familiar existe un integrante que presenta discapacidad física y serios problemas de salud, debiendo movilizarse en silla de ruedas, situación que se torna muy compleja, pues el inmueble no posee dormitorio ni baño en la planta baja de la vivienda, ni tiene los requerimientos mínimos de habitabilidad que les permita desplazarse adecuadamente en los recintos de su vivienda, dicto la siguiente

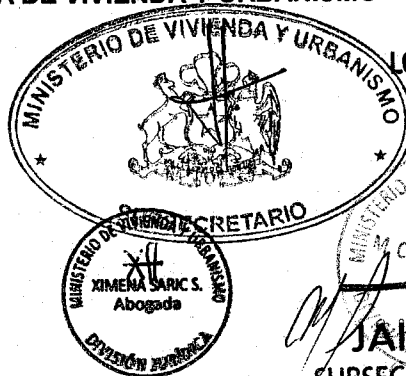
RESOLUCION:

1. Calificase de extrema relevancia y aségnase directamente 01 subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título III, Ampliación de la Vivienda, por un monto de **417 Unidades de Fomento**, a don **Marcos Rigoberto Vilches Sandoval**, cédula de identidad N° **9.173.673-K**.
2. De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, aségnase un total de **8 Unidades de Fomento** correspondientes a honorarios por Asistencia Técnica.
3. La vigencia de los subsidios a que se refiere la presente Resolución, será de 14 meses a partir de la fecha del presente documento.
4. Impútese el monto total de **425 Unidades de Fomento**, asignados en los puntos 1 y 2 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región de Tarapacá, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015 de las cuales **417 Unidades de Fomento** corresponden a subsidio directo y **8 Unidades de Fomento** a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIBIR A:



- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL - PPPF
- SERVIU REGION DE TARAPACA
- SEREMI MINVU REGION DE TARAPACA
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



CECILIA C. ROMERO
JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO